



ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA No. CT-AA/101/2019

ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO, "MUNICIPIO DE CHIHUAHUA", MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON FOLIO 140892019.

ANTECEDENTES:

I.- El día 25 octubre de 2019, se recibió por medio del sistema **INFOMEX** Chihuahua, la solicitud de acceso a la información pública interpuesta por el (la) solicitante que se identifica como **RegidorMX**, en la que se requirió a este Sujeto Obligado mediante el número de folio 140892019.

II.- Que con fecha 25 de octubre de 2019, la Unidad de Transparencia por medio del titular de la Coordinación de Transparencia el, Mtro. Adolfo Rico Vásquez remitió oficio remitió CT/DAI/613/2019, al Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez, Oficial Mayor.

Esto con la finalidad de que se diera respuesta a la solicitud de información que nos ocupa.

Con base en el artículo 6to constitucional, solicito versión electrónica y datos abiertos, el número de contratos realizados por cada uno de los procedimientos de contratación: Licitación pública, Adjudicación directa e invitación e invitación a cuando menos tres proveedores. Así mismo el monto contratado por cada uno de los tres tipos de procedimientos, del municipio, de mayo 2019 a septiembre de 2019
Contacto: mmata@planjuarez.org

A lo cual Oficialía Mayor, manifiesta lo siguiente:

DEPENDENCIA: OFICIALÍA MAYOR



ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA No. CT-AA/101/2019

SECCIÓN: COORDINACIÓN DE CONTROL Y
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
OFICIO: 1179/CCPA-OM-2019
ASUNTO: ACUERDO AMPLIACIÓN DE PLAZO

Chihuahua, Chih., a 07 de noviembre de 2019

LIC. JUAN CARLOS URIBE MONTOYA
PRESIDENTE DE COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PRESENTE.-

Anteponiendo un cordial saludo y en relación a Solicitud de Información con folio número **140892019**, me permito hacer la solicitud de ampliación de plazo para la entrega de información, conforme al artículo 36 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y 81 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Chihuahua toda vez que dada la naturaleza de la información y la manera en que debe ordenarse la misma, es necesario que el área a la que corresponde emitir una respuesta, realice una búsqueda pormenorizada en sus archivos físicos y/o digitales en los que localice lo que el solicitante requiere. Es por lo anterior que debe de tenerse en consideración que el plazo que contempla la ley de la materia resulta insuficiente para tal efecto. Es por lo anterior que se requiere contar con un plazo mayor para poder estar en posibilidad de entregar una respuesta veraz y completa, y se desea garantizar tales características de la información pública al momento en que el solicitante disponga de ella.

Agradeciendo de antemano sus atenciones, me reitero a sus órdenes.

ATENTAMENTE

MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
OFICIAL MAYOR

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- El Comité de Transparencia del Municipio de Chihuahua, es competente para conocer y resolver sobre la ampliación del plazo de respuesta a las solicitudes de información, de conformidad a lo que establece el artículo 36 fracción V.

SEGUNDO La Unidad de Transparencia, pide se amplíe el plazo para evitar que el **sistema PNT** cancele el procedimiento sin que se haya emitido una respuesta al solicitante.



ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA No. CT-AA/101/2019

TERCERO.- Que conforme al artículo 54 y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, la Unidad Administrativa indica que por lo anteriormente expuesto, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en lo que disponen los artículos 36 de fracción V y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se amplía el plazo para dar respuesta a la solicitud de información con folio **140892019** interpuesta por el (la) solicitante que se identifica como RegidorMX.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo que dispone los artículos 38 fracciones II y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, remítase el presente acuerdo a la Unidad de Transparencia, para los efectos legales que corresponda.

TERCERO.- Notifíquese a la parte solicitante, la resolución del Presente acuerdo por la vía que eligió.

CUARTO.- Notifíquese a la Unidad Administrativa para los efectos legales que corresponda.

Así lo acuerdan los integrantes del Comité de Transparencia.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua 8 de noviembre de 2019 se llevó a cabo la sesión del Comité de Transparencia, en el inmueble que ocupa la Presidencia Municipal de Chihuahua, ubicado en la avenida independencia número 209 de la Colonia Centro en esta ciudad; encontrándose la totalidad de quienes integran el Comité de Transparencia, firman por unanimidad.



CHIHUAHUA

Juntos, una mejor ciudad

GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA No. CT-AA/101/2019

LIC. JUAN CARLOS URIBE MONTOYA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



LIC. JUAN ANTONIO OLAGUE BARRAZA

SECRETARIO
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LIC. EUNICE MENDEZ TARANGO

VOCAL
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LA PRESENTE HOJA MARCADA CON EL N° 4 DE 4 CORRESPONDE A LAS FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y QUE PERTENECE AL ACUERDO DE FECHA 8 DE NOVIEMBRE DE 2019 CON NÚMERO CT-AA/101/2019